

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Transportes

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
NOV 2011

MODIFICA DECRETO SUPREMO N°
44/1998 DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES, QUE FIJA
DELIMITACIÓN DE RECINTO
PORTUARIO DEL PUERTO
TALCAHUANO/SAN VICENTE

GHH/MTG/AMR/AMR/AMR/AMR
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE PARTES
- 9 NOV 2011
TOTALMENTE
TRAMITADO

DECRETO N° 101

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

8 - NOV 2011

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		28 JUL. 2011
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPT T R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO C CENTRAL	DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION	
SUB DPTO E CUENTAS	MDA / JIBM	
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC	- 8 NOV. 2011	
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U Y T	29 JUL. 2011	
SUB DEPTO MUNICIPAL	MDA	
REFRENDACION		
REF POR \$		
IMPUTAC		
ANOT POR \$		
IMPUTAC		
DEDUC DTO		

SANTIAGO, 21 ABR 2011

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

VISTO: Lo establecido en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política del Estado; lo dispuesto en el inciso primero del artículo 11° de la Ley N°19.542; el Decreto Supremo N° 44, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la inscripción a fojas 575 N°554 del año 1999 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano; el acuerdo 06/2010/201.ORD del Directorio de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente; el certificado, de fecha 07 de marzo de 2011, emitido por el Secretario del Directorio de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente, donde consta el acuerdo 06/2010/201.ORD del Directorio de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente; las cartas N°s 66 y 68, ambas de fecha 21 de diciembre de 2010, del Gerente General de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente; el oficio N° 5, de fecha 6 de enero de 2011, del Presidente del Comité Sistema de Empresas (SEP) y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia de incluir en el régimen jurídico propio de un recinto portuario los terrenos, de propiedad de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente, que permiten ampliar el puerto comercial en forma paralela a los actuales sitios de atraque del puerto de Talcahuano, haciendo posible la atención de naves menores en todo el borde interior de la poza de dicho puerto.



2.- La conveniencia de incorporar al recinto portuario el sector del denominado "muelle María Isabel", actualmente fuera de dicho recinto;

3.- La necesidad de modificar la orientación del canalizo de acceso al puerto de Talcahuano, toda vez que la prolongación de la actual dirección se encuentra con el denominado

SSD 11332
Log 235

RETIRADO
CON OFICIO
3805

8 SET. 2011

“Bajo Belén”, afloramiento rocoso que impide la extensión de dicho canalizo;

4.- La presentación efectuada en tal sentido por la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente, mediante carta N° 66, de fecha 21 de diciembre de 2010;

5.- La opinión favorable del SEP respecto de la modificación solicitada; y

6.- Que, en atención a lo expuesto, y en especial habida consideración que corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones procurar un desarrollo eficiente y armónico entre los puertos y la ciudad, cuidando en especial el entorno urbano, las vías de acceso y medio ambiente, se considera oportuno acceder a lo solicitado por la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente

DECRETO:

Artículo 1°.- APRÚEBANSE las modificaciones al recinto portuario del puerto de Talcahuano, de acuerdo a lo solicitado por la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente en los documentos citados en el Visto, que se anexan y que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- MODIFÍCASE el artículo 1 del Decreto Supremo N° 44, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que fija la delimitación del recinto portuario del puerto Talcahuano/San Vicente, en la siguiente forma:

- a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente: “Establécese como recinto portuario de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente, las áreas marítimas y terrestres comprendidas dentro de los polígonos identificados por los siguientes deslindes, según se indica en planos N° SVE-TC-9816, de la Empresa Portuaria de Chile, protocolizado con fecha 11 de marzo de 1998 bajo el N° 921 en la notaría de Valparaíso de don Alfonso Díaz S., y N° TAL-RP-01-2010, de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente, protocolizado con fecha 9 de diciembre de 2010 bajo el N° 424, repertorio 2409/10, en la notaría de Talcahuano de don Gastón Ariel Santibáñez Torres”
- b) Sustitúyese el texto contenido entre los títulos “PUERTO DE TALCAHUANO” y “PUERTO DE SAN VICENTE” por el siguiente:

Punto	Coordenadas UTM Datum WGS - 84		Coordenadas Geográficas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	5935229,468	668758,256	36°42'49,12"S	73°06'37,77"W
2	5935790,956	668798,367	36°42'30,88"S	73°06'36,60"W
3	5936072,450	669153,543	36°42'21,52"S	73°06'22,51"W
4	5935864,843	669423,376	36°42'28,08"S	73°06'11,48"W
5	5936208,958	669972,292	36°42'16,57"S	73°06'49,64"W
6	5936049,293	670108,180	36°42'21,66"S	73°05'44,04"W
7	5936910,998	672757,827	36°42'51,99"S	73°03'58,00"W
8	5936625,724	672850,665	36°42'01,18"S	73°03'54,03"W
9	5935565,798	669509,657	36°42'37,73"S	73°06'07,76"W
10	5935157,486	669633,827	36°42'50,89"S	73°06'02,43"W
11	5934965,382	669043,613	36°42'57,50"S	73°06'26,06"W
12	5934930,835	668938,228	36°42'58,69"S	73°06'30,28"W
13	5934918,858	668931,610	36°42'59,08"S	73°06'30,54"W
14	5934909,689	668898,226	36°42'59,40"S	73°06'31,89"W
15	5934953,314	668883,553	36°42'57,99"S	73°06'32,50"W

16	5934964,746	668922,587	36°42'57,60"S	73°06'30,94"W
17	5934988,224	668915,614	36°42'56,84"S	73°06'31,24"W
18	5935003,505	668908,687	36°42'56,36"S	73°06'31,53"W
19	5934993,817	668872,956	36°42'56,69"S	73°06'32,96"W
20	5935019,831	668866,270	36°42'45,85"S	73°06'33,25"W
21	5935025,766	668868,167	36°42'55,65"S	73°06'33,18"W
22	5935033,678	668882,707	36°42'55,39"S	73°06'32,60"W
23	5935174,174	668722,423	36°42'50,93"S	73°06'39,17"W

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
 Presidente de la República





PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

